



Resolución Ministerial

Lima, 24 de febrero del 2020

No. 084-2020-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autorizó la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

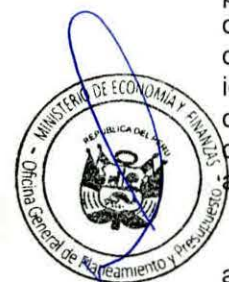
Que, la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, establece que a pedido de la Contraloría General de la República y en el plazo que esta señale, las entidades conforman una Comisión, la misma que deberá estar integrada por los jefes de las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Administración, o los que hagan sus veces, y el Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de coordinador;

Que, asimismo, la citada Directiva dispone que la Comisión, dentro de los plazos señalados por la Contraloría General de la República, informa al Titular de la entidad la estimación de los costos del personal, viáticos, bienes y servicios del Órgano de Control Institucional por genérica de gasto y fuente de financiamiento, de acuerdo al anexo N° 1 "Información financiera"; así como identifica e informa sobre el personal que labora en el Órgano de Control Institucional bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación, de acuerdo al anexo N° 2 "Identificación de Plazas" y sobre la capacidad logística instalada del Órgano de Control Institucional, de acuerdo al anexo N° 3 "Determinación de la capacidad logística";

Que, mediante Oficio N° 000093-2020-CG/DC, el Contralor General de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas que realice las acciones necesarias a fin de iniciar el proceso de transferencia del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, tal como la conformación de una Comisión de Trabajo en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL;

Que, el Anexo N° 01 del Oficio N° 000093-2020-CG/DC dispone que la conformación de la citada Comisión de Trabajo se realiza mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, conforme a lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos y el número de plazas del Órgano de Control Institucional;



De conformidad con la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41; y, la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos y el número de plazas del Órgano de Control Institucional

Conformar la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos y el número de plazas del Órgano de Control Institucional, la cual tiene por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional y que está integrada de la siguiente manera:

- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/La Jefe/a del Órgano de Control Institucional, en calidad de Coordinador de la Comisión de Trabajo.

Artículo 2. Funciones de la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos y el número de plazas del Órgano de Control Institucional

La Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos y el número de plazas del Órgano de Control Institucional tiene las funciones siguientes:

- a) Informar al/a la Ministro/a de Economía y Finanzas la estimación de los costos del personal, viáticos, bienes y servicios del Órgano de Control Institucional por genérica de gasto y fuente de financiamiento, de acuerdo al anexo N° 1 "Información financiera" de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL.
- b) Identificar e informar sobre el personal que labora en el Órgano de Control Institucional bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación, de acuerdo al anexo N° 2 "Identificación de Plazas" y sobre la capacidad logística instalada del Órgano de Control Institucional, de acuerdo al anexo N° 3 "Determinación de la capacidad logística", ambos anexos de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL.

La Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos y el número de plazas del Órgano de Control Institucional ejerce las citadas funciones conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL y en el Anexo N° 2 del Oficio N° 000093-2020-CG/DC.

Artículo 3. Financiamiento

Los gastos del funcionamiento de la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos y el número de plazas del Órgano de Control Institucional se financian con cargo al





Resolución Ministerial

presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4. Vigencia

El plazo de vigencia de la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos y el número de plazas del Órgano de Control Institucional concluye cuando presenta su informe al/a la Ministro/a de Economía y Finanzas determinando los costos y del número de plazas del Órgano de Control Institucional.

Artículo 5. Remisión de la información recabada por la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos y el número de plazas del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República

El/La Ministro/a de Economía y Finanzas remite el informe de Costos del Órgano de Control Institucional en los formatos correspondientes a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6. Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a las personas mencionadas en el artículo 1 y a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

